Lo que Usted Necesita Saber Sobre las Propinas...

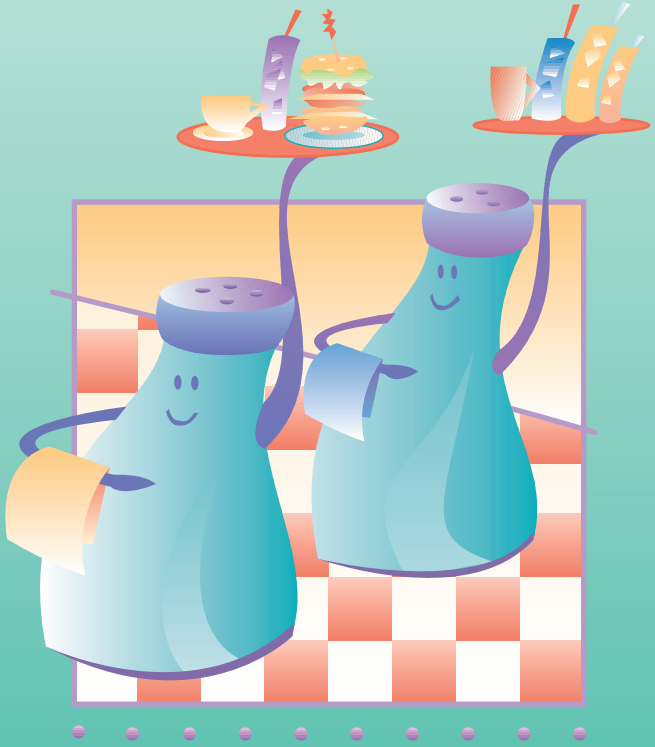

Guía para Declarar el Ingreso de Propinas

para los Empleados de Establecimientos de Comidas y Bebidas

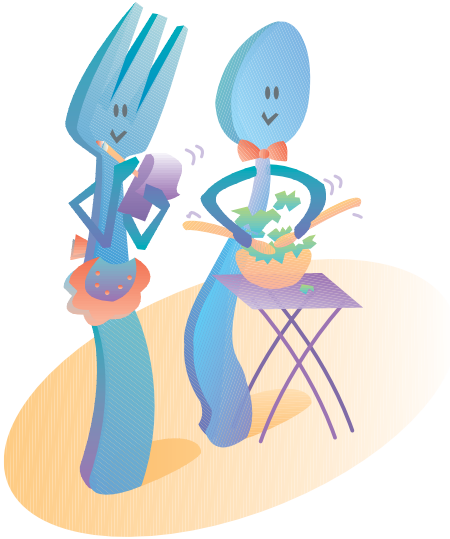

Si usted presta servicios como camarero, ayudante de camareros, estacionador de automóviles, cantinero, sirve cocteles o entrega comida, o si proporciona entretenimiento, esta guía le será de gran ayuda.

Como empleado que provee un establecimiento de comidas y bebidas, el ingreso que usted recibe de propinas - tanto el que recibe en efectivo como el que se carga a la cuenta del cliente - es tributable. Como ingreso, esas propinas están sujetas a los impuestos federales sobre el ingreso, seguro social y Medicare. Además, este ingreso pudiera estar sujeto al impuesto estatal sobre el ingreso.

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) ha preparado esta guía para ayudar al empleado que pueda necesitar respuestas a sus preguntas sobre la declaración del ingreso de propinas.

¿Qué propinas necesito declarar?

¿Debo declarar *todas* mis propinas a mi empleador o patrono?

Si recibe $20.00 ó más en propinas en un mes, usted deberá declararlas *todas* a su patrono o empleador para que éste le retenga los impuestos federales sobre el ingreso, seguro social y Medicare y, quizás, el impuesto estatal sobre el ingreso.

◆

¿Tengo que declarar *todas* mis propinas en mi declaración de impuestos?

Sí. *Todas* las propinas constituyen ingreso tributable y usted deberá declararlas en su declaración de impuestos.

◆

Me dijeron que tengo que declarar como propinas solamente el ocho por ciento (8%) del total de mis ventas. ¿Es cierto esto?

No. Usted tiene que declarar a su patrono o empleador *todas* (100%) las propinas que reciba, excepto las que en cualquier mes asciendan a menos de $20.00. La regla de asignación del 8% es un requisito que se impone solamente al patrono o empleador.

Dicha regla se aplica de la manera siguiente:

El patrono o empleador tiene que determinar si los empleados le han declarado propinas ascendentes a por lo menos el 8% de las ventas brutas del establecimiento que están sujetas a propinas. Dicho de otra manera, el patrono o empleador suma todas las cantidades brutas recibidas por el establecimiento (ventas en las cuales se incluyen propinas). Después el patrono o empleador calcula el 8% del total obtenido. Si el total de propinas declaradas por todos los empleados asciende a menos de la cantidad correspondiente al 8%, el patrono o empleador calcula la diferencia entre la cantidad que los empleados informaron y la cantidad correspondiente al 8%. El patrono o empleador después asignará esa diferencia entre todos los empleados que recibieron propinas. Si un empleado declaró al patrono o empleador menos de la cantidad asignada, entonces la cantidad asignada al empleado será incluida en la Forma W-2, *Wage and Tax Statement*, en la casilla titulada *Allocated tips*.

◆

A veces no recibo propinas directamente de los clientes, sin embargo, las recibo de otro empleado. ¿Es necesario que declare estas propinas?

Sí. A los empleados que reciben propinas indirectamente de otros empleados se les requiere que declaren dichas propinas. A veces los empleados desbolsan de sus propias propinas las propinas que le pagan a otro empleado. No se olvide, *todas* las propinas que usted reciba están sujetas a impuesto.

◆

¿Tengo que declarar las propinas que les pago a los empleados que reciben propinas indirectamente?

No, usted deberá declararle a su patrono o empleador solamente la cantidad de propinas con las que usted se quede. Sin embargo, tiene que mantener un registro con pruebas de las propinas que le pague a otros empleados, junto con otros ingresos de propinas (propinas recibidas en efectivo, propinas cargadas a clientes, propinas compartidas y propinas distribuidas en común).

¿Qué tipo de registros tengo que mantener?

¿Qué tipo de registros tengo que mantener?

Usted deberá mantener un registro diario de todo su ingreso de propinas. La Publicación 1244, *Employee's Daily Record of Tips and Report to Employer*, le sirve para anotar durante un año entero su ingreso de propinas. Esta publicación incluye la Forma 4070, *Employee's Report of Tips to Employer*, y la Forma 4070A, *Employee's Daily Record of Tips*. Esta forma tiene suficiente espacio para que usted pueda anotar su nombre, el nombre y dirección del patrono o empleador, la fecha en que recibió las propinas, la fecha en que hizo la anotación, la cantidad de propinas que recibió, la cantidad de propinas que pagó a otros empleados y el nombre de los empleados a los cuales se las pagó. Si desea obtener gratis un ejemplar de esta publicación, llame al *IRS* al 1-800-829-3676. Su registro diario será el único documento aceptable por el *IRS* si su declaración de impuestos se selecciona para revisión.

¿Qué ocurrirá si no mantengo un registro de mis propinas?

Si durante una revisión de su declaración de impuestos se descubre que usted declaró menos de la cantidad de propinas que recibió, el *IRS* determinará la cantidad de impuesto que usted adeuda tomando como base la mejor información disponible en los registros de su patrono o empleador. El ingreso de propinas aumenta su ingreso tributable. El declarar menos de lo recibido pudiera resultar en que usted adeudara una cantidad significativa de impuestos, multas e intereses.

Si declaro todas mis propinas a mi patrono o empleador, ¿aún así tengo que mantener registros?

Sí. Usted debe mantener un registro diario de las propinas que recibe, de manera tal que si su declaración de impuestos es seleccionada para revisión, usted pueda mostrar evidencia de la cantidad de propinas que de hecho recibió. Hay un número de razones por las cuales usted podría necesitar mantener registros:

- Su declaración pudiera ser seleccionada al azar para una revisión de su impuesto federal sobre el ingreso.

  Por ejemplo: La Forma 1040, *U.S. Individual Income Tax Return*, que usted presentó indica que posee una casa, dos automóviles y que reclama tres exenciones y su Forma W-2 indica que usted ganó solamente $10,000. De acuerdo a esta información es posible que su declaración de impuestos sea revisada si el auditor de impuestos puede establecer que su ingreso total fue declarado de menos.

- Un auditor de impuestos relacionados con las propinas pudiera revisar los libros y registros de su patrono o empleador. La revisión pudiera revelar ingreso de propinas declarado de menos, el cual usted tendrá que justificar más tarde.

- Un Centro de Servicio del *IRS* pudiera comparar la cantidad de ingreso que aparece en su Forma 1040, *U.S. Individual Income Tax Return*, con la cantidad de ingreso que aparece en su Forma W-2. Si estas cantidades son diferentes, usted pudiera recibir una notificación referente a esta diferencia y estar sujeto a una posible revisión de su declaración de impuestos.

¿Cómo pudiera todo esto afectar la presentación de mi declaración de impuestos?

Se me olvidó declarar el ingreso de propinas a mi patrono o empleador, pero sí las incluí en mi declaración de impuesto federal sobre el ingreso. ¿Tendré algún problema con esto?

Si usted no declara su ingreso de propinas a su patrono o empleador, pero lo declara en su declaración de impuesto federal sobre el ingreso, usted pudiera adeudar una pena ascendente al 50% de sus impuestos al seguro social y Medicare, pudiera estar sujeto a una multa por negligencia y posiblemente a una multa por no estimar correctamente la cantidad de su impuesto. Cuando usted no declara sus propinas a su patrono o empleador, usted le pone al mismo en riesgo de que posiblemente se le tase a él la porción correspondiente al patrono o empleador de los impuestos al seguro social y Medicare.

◆

Si declaro todas mis propinas a mi patrono o empleador, pero los impuestos sobre las mismas son mayores de lo que mi patrono o empleador me paga, ¿cómo puedo pagar la diferencia de lo que debo de impuestos?

Usted puede pagar el impuesto cuando presente su declaración de impuesto federal sobre el ingreso o puede entregarle a su patrono o empleador parte de las propinas que usted recibe para pagar los impuestos que su patrono o empleador no le retuvo. Su patrono o empleador entonces le acreditará la cantidad que usted le entregue y así obtendrá el crédito en su Forma W-2. Si para pagar su deuda usted espera hasta que presente su declaración de impuestos, es posible que esté sujeto a una multa por no estimar correctamente la cantidad de su impuesto.

¿Qué puede ocurrir si no declaro todas mis propinas al *IRS?*

Si durante una revisión de su declaración de impuestos el *IRS* encuentra que usted declaró menos de la cantidad de propinas que de hecho recibió, usted pudiera estar sujeto a impuestos adicionales, tanto al impuesto federal sobre el ingreso como al seguro social y a Medicare, y quizás al impuesto estatal sobre el ingreso. Además usted pudiera estar sujeto tanto a una multa adicional ascendente al 50% de los impuestos al seguro social y Medicare como a una multa por negligencia ascendente al 20% de la cantidad de impuesto sobre el ingreso adicional, más intereses.

◆

¿Qué ventaja tengo si declaro todo mi ingreso de propinas?

Hay muy buenas razones por las cuales a usted le conviene declarar *todo* su ingreso de propinas, a saber:

- Mejorar su oportunidad de obtener aprobación de financiamiento cuando solicite un préstamo para adquirir una residencia, un automóvil, etc.
- Aumento en los beneficios de la compensación del seguro obrero si usted se lastima en el trabajo.
- Aumento en los beneficios que reciba de compensación por desempleo.
- Aumento en los beneficios del seguro social y del seguro Medicare (mientras más pague, mucho mejor serán los beneficios que recibirá).
- Aumento en su participación en un plan de pensión, anualidad o de jubilación 401(k).
- Aumento en cualesquier otros beneficios (basados en las remuneraciones recibidas) ofrecidos por su empleador o patrono (consulte con el mismo para ver si los hay), tales como seguro de vida, beneficios por incapacidad y el derecho de comprar opciones de acciones.
- Cumplimiento con la ley de impuestos.

¿Qué es este programa de cumplimiento del que me han hablado?

Mi patrono o empleador ha entrado en un acuerdo de cumplimiento con el *IRS* con relación a las propinas. ¿En qué consiste este acuerdo?

El Programa de la Determinación/ Educación de la Tasa de Propinas, establecido en 1993, es un programa nacional que ayuda a que los empleados que suelen recibir propinas y sus empleadores o patronos entiendan las leyes y reglas sobre la declaración del ingreso de propinas. El patrono o empleador tiene la opción de entrar en uno de dos acuerdos bajo este programa: El Acuerdo de Determinación de la Tasa de Propinas *(TRDA)* o el Compromiso Alternativo de Declaración de Propinas *(TRAC)* (establecido en junio de 1995). Usted puede pedirle a su patrono o empleador más información acerca de este programa.

TRDA

¿Cuál es mi responsabilidad, como empleado, bajo el Acuerdo de Determinación de Tasa de Propinas?

A usted se le requiere que presente sus declaraciones de impuesto federal. Usted tiene que firmar un *Acuerdo de Participación del Empleado que Recibe Propinas* en el que declara que participa en el programa. El patrono o empleador, como participante en el programa *TRDA,* ha acordado con el *IRS* a una tasa determinada de propina para el lugar de operación de dicho patrono o empleador. Para poder seguir participando, usted tiene que continuar declarando todas sus propinas a la tasa determinada o a una tasa más alta de la determinada. Además, como parte del acuerdo *TRDA,* a su patrono o empleador se le requiere que informe al *IRS* el nombre de usted, su número de seguro social, las horas trabajadas o las ventas hechas, la clasificación de su empleo y las propinas declaradas por usted, si usted *no informa* sus propinas a la tasa determinada o a una tasa más alta de la determinada.

TRAC

¿Cuál es mi responsabilidad, como empleado, bajo el Compromiso Alternativo de Declaración de Propinas?

Empleado que recibe propinas directamente:

■ Su patrono o empleador le entregará una declaración escrita (por lo menos una vez al mes) en la cual consta la cantidad de propinas suyas que fueron cargadas a las cuentas de los clientes.

■ Usted deberá verificar o corregir dicha declaración.

■ Usted deberá indicar la cantidad de propinas que recibió en efectivo.

■ Cuando declare sus propinas recibidas en efectivo, usted deberá recordar que hay una correlación entre las propinas cargadas a las cuentas de los clientes y las propinas recibidas en efectivo.

(Su patrono o empleador podrá informarle acerca de la proporción entre las ventas cargadas a las cuentas de los clientes y las ventas en efectivo. Por ejemplo, si el establecimiento recibe el 50% de sus ingresos por medio de cargos a las cuentas de los clientes y el 50% en efectivo, y usted declaró que recibió $100 en propinas cargadas a las cuentas de los clientes, entonces es razonable creer que usted declarará que recibió $100 en propinas en efectivo).

■ Se le pudiera solicitar a usted que provea los nombres y cualesquier cantidades de propinas que les haya pagado a empleados que reciben propinas indirectamente.

Empleado que recibe propinas indirectamente:

■ A usted se le requiere declarar todas sus propinas a su patrono o empleador. Si el establecimiento hace que el empleado que recibe propinas directamente de los clientes, provea el nombre y la cantidad de propinas que fueron compartidas con usted, dicho negocio pudiera proveerle con una declaración en la que conste la cantidad de propinas que usted necesitaría verificar o corregir.

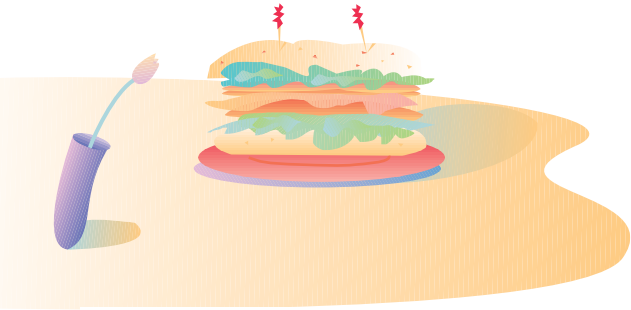

¿Es la declaración de propinas la responsabilidad única de los negocios que proveen comidas y bebidas?

¿Están sujetas a la declaración del ingreso de propinas solamente las que se reciben en negocios que proveen comidas y bebidas?

No. La ley requiere que cualquiera que reciba ingreso de propinas declare tal ingreso a su patrono o empleador. *La Determinación de la Tasa de Propinas/ Programa de Educación (TRD/EP)* se promocionó por primera vez en la industria de juegos (en los casinos) en Las Vegas, Nevada, y se ha extendido a los negocios que proveen comidas y bebidas. Otros individuos que se reciben propinas incluyen los maleteros (en los aeropuertos), cantineros, peluqueros, botones, empleados de casinos, los que prestan servicios de entrega, amas de llaves en los hoteles, manicuros, masajistas, valetes de estacionamiento, maleteros o botones ferroviarios, y taxistas.

¿Por qué debo declarar mis propinas a mi patrono o empleador?

Cuando usted declara su ingreso de propinas a su patrono o empleador, a éste se le requiere que le retenga los impuestos del seguro social, Medicare y federal sobre el ingreso, y quizás el impuesto estatal sobre el ingreso. La declaración del ingreso de propinas le puede servir también para aumentar sus créditos de contribución al seguro social, lo cual le resultará en mayores beneficios del seguro social y Medicare cuando usted se jubile. La declaración del ingreso de propinas pudiera también aumentar la cantidad de otros beneficios a los que usted tenga derecho, tales como los de compensación por desempleo o de jubilación. Además, un ingreso mayor le pudiera resultar beneficioso cuando solicite la aprobación de un préstamo hipotecario, para obtener un automóvil o cualquier otro préstamo.

◆

¿Por qué se ha convertido en tema de discusión este asunto de declarar las propinas?

La ley siempre ha requerido que se declare *todo* el ingreso de propinas. Durante los últimos años el Servicio de Impuestos Internos *(IRS)* ha puesto mayor énfasis en la declaración del ingreso de propinas debido al número significativo de contribuyentes que no declaran como ingreso *todas* sus ganancias de propinas.

El *IRS* provee las siguientes publicaciones y formas relacionadas con la declaración del ingreso de propinas. Para solicitarlas, usted puede comunicarse con el *IRS* en la red Internet visitando la página www.irs.gov o puede llamar al *IRS* marcando el 1-800-829-3676. (Si usa equipo TTY/TDD, marque el 1-800-829-4059)

Publicación 505 – *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado)

Publicación 531 – *Reporting Tip Income* (Declaración del ingreso de propinas)

Publicación 1244 – *Employee's Daily Record of Tips and Report to Employer* (Registro diario de propinas del empleado e informe al patrono o empleador)

Esta publicación incluye:

Forma 4070 – *Employee's Report of Tips to Employer* (Informe de propinas del empleado al patrono o empleador)

Forma 4070A – *Employee's Daily Record of Tips* (Registro diario de las propinas del empleado)

Publicación 579SP – Cómo Preparar la Declaración de Impuesto Federal

Forma 1040-ES – *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado para personas físicas)

Forma 4137 – *Social Security and Medicare Tax on Unreported Tip Income* (Impuestos al Seguro Social y Medicare sobre propinas no declaradas)

IRS

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1872SP (Rev.8-2006)
Catalog Number 22211V